



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 204/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 204/16

Sucre, 23 de Junio de 2016

28-6-16

a: 18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

fj-5

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF. G.A.M.P. No. 336/2016 de 15 de junio de 2016, el Sr. Raúl Solíz Irala, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PADILLA, invita al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar en los ACTOS CÍVICOS PROGRAMADOS EN HOMENAJE al "433 ANIVERSARIO DE PADILLA" y la Fundación de la Otrora, VILLA DE SAN JUAN DE RODA, la legendaria LAGUNA, que se realizará en el Municipio de Padilla, (adjunta Programa Especial).

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 23 de junio de 2016, realizada en el Distrito - 4 (Salón Multifuncional) de la Junta Vecinal Galilea, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CÍVICOS PROGRAMADOS EN HOMENAJE al "433 ANIVERSARIO DE PADILLA" y la Fundación de la Otrora VILLA DE SAN JUAN DE RODA, la legendaria LAGUNA, a realizarse en el Municipio de Padilla el 24 de junio de 2016, entre otros actos: Solemne Tedeum, Desfile Cívico, Sesión de Honor, Inauguración de la Feria Agrícola y Comercial, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (se adjunta Programa de Festejos).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

①

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 204/16

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

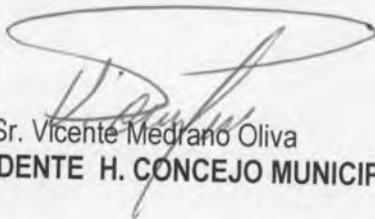
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los CHOFERES: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CÍVICOS PROGRAMADOS EN HOMENAJE al "433 ANIVERSARIO DE PADILLA" y la Fundación de la Otrora VILLA DE SAN JUAN DE RODA, la legendaria LAGUNA, a realizarse en el Municipio de Padilla, entre otros actos: Solemne Tedeum, Desfile Cívico y Sesión de Honor, Inauguración de la Feria Agrícola y Comercial, el día 24 de junio de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 23 al 25 de junio de 2016.


**Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor de los CONCEJALES y los CHOFERES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**